



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

COMISIÓN NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA
RESOLUCIÓN N° 025-CNTA-2018
DE 13 DE JUNIO DE 2018

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA APROBACIÓN DE LA **“NORMA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO APICOLA”**. PARA BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 25 DE 4 DE JUNIO DE 2001”

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25 de 4 de junio de 2001, que dicta disposiciones sobre la Política Nacional para la Transformación Agropecuaria, tiene como objetivo general, el brindar apoyo administrativo y financiero al productor agropecuario en el proceso de adaptación de las nuevas condiciones de su entorno cambiante, así como de modernización de sus actividades, con el propósito de mejorar la productividad, competitividad y desarrollo integral de las actividades del sector agroalimentario, agroindustria alimentaria y agroexportador a corto, mediano y largo plazo, para que pueda alcanzar una producción, comercialización y transformación sostenible que contribuya al crecimiento económico y al desarrollo nacional y pueda competir exitosamente en el mercado local y en los mercados externos.

Que la Ley N°25 de 4 de junio de 2001, crea la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, como organismo de apoyo al Programa para la Transformación Agropecuaria, la cual tiene entre sus funciones, el recomendar los rubros, productos o actividades que serán objeto de la política para la transformación agropecuaria.

Que además, es función de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, formular recomendaciones sobre los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la presentación y el desembolso de los recursos de los planes de inversión que le presenten las personas naturales o jurídicas a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, previo a que certifique su participación en el proceso de transformación.

Que en la Sesión Ordinaria N°05-CNTA-2018 de 13 de junio de 2018, la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, presentó para la consideración de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, el instrumento identificado como **“NORMA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO APICOLA”**.

Que siendo la actividad de producción de apicultura, una alternativa viable para el desarrollo de la actividad productiva del país y que a su vez permitiría la incursión de productos en nuevos mercados, es por lo que la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, considera prudente la recomendación de dicha norma técnica

En consecuencia;

RESUELVE:

Artículo primero: Recomendar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la aprobación de la "NORMA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO APICOLA", para optar por los beneficios contemplados en el Programa para la Transformación Agropecuaria, en función de los parámetros técnicos que se anotan a continuación;

- El tamaño de las fincas beneficiarias por productor, están comprendidas en un rango de 10 a 200 colmenas

1. MEJORAMIENTO GENÉTICO

DETALLE	COEF.	MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA HASTA (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
TOTALES						25,500.00
Núcleos	200	Unidad	130.00	26,000.00	75	19,500.00
Reinas fecundadas	200	Unidad	25.00	5,000.00	75	3,750.00
Reinas Vírgens	200	Unidad	15.00	3,000.00	75	2,250.00

Especificaciones:

- Los núcleos deben ser de cinco (5) panales trabajados (2 de reserva, 3 de crías), y de materiales nuevos, con tapa forrada de metal.
- El proveedor debe estar registrado en la Dirección de Ganadería como apicultor en conjunto con la Dirección de Salud Animal; y estar debidamente certificado para venta de reinas.
- La compra de núcleos no debe exceder 2 veces la cantidad existente por parte del beneficiario. (El beneficiario debe ser apicultor).
- La jaula de transporte de la Reina Virgen debe poseer como mínimo 5 abejas nodrizas.

2. MATERIALES APÍCOLAS

DETALLE	COEF.	MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA HASTA (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
TOTALES						23,875.00
Alza (Caja de Madera)	400	Unidad	15.00	6,000.00	70	4,200.00
Bancos de Hierro	200	Unidad	15.00	3,000.00	70	2,100.00
Marcos de Madera Desarmados	5,000	Unidad	1.75	8,750.00	70	6,125.00
Láminas de Cera	5,000	Unidad	2.10	10,500.00	70	7,350.00
Espuelas Incrustadora de Cera	2	Unidad	10.00	20.00	50	10.00
Alimentadores	200	Unidad	15.00	3,000.00	70	2,100.00
Alambre N°28	50	Libra	14.00	700.00	70	490.00
Excluidores de reinas	200	Unidad	15.00	3,000.00	50	1,500.00

3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN

DETALLE	COEF.	MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA HASTA (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
TOTALES						145.00
Overoles	2	Unidad	100.00	200.00	50	100.00
Velos	2	Unidad	30.00	60.00	50	30.00
Cascos	2	Unidad	15.00	30.00	50	15.00

4. EQUIPOS DE MANEJO

DETALLE	COEF.	MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA HASTA (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
TOTALES						160.00
Ahumadores	2	Unidad	130.00	260.00	50	130.00
Palanca espátula	2	Unidad	15.00	30.00	50	15.00
Cepillos para desabejar	2	Unidad	15.00	30.00	50	15.00

5. EQUIPOS DE MANEJO PARA COSECHA

DETALLE	COEF.	MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA HASTA (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
TOTALES						1,780.00
Tenedor Desocupador	2	Unidad	20.00	40.00	50	20.00
Centrifuga manual de 4 panales	1	Unidad	1,800.00	1,800.00	50	900.00
Cuchillo eléctrico desoperculador	1	Unidad	120.00	120.00	50	60.00
Tanque de sedimentación de acero inoxidable (55 Galones)	2	Unidad	550.00	1,100.00	50	550.00
Tina de acero inoxidable para desopercular	1	Unidad	500.00	500.00	50	250.00

6. INFRAESTRUCTURA

DETALLE	COEF.	MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA HASTA (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
TOTALES						4,500.00
Materiales para cuarto de extracción (4x6M)	1	Unidad	4,000.00	4,000.00	50	2,000.00
Materiales para Depósito (4X6M)	1	Unidad	5,000.00	5,000.00	50	2,500.00

Especificaciones:

Los materiales de construcción incluye; cemento, bloques, varillas, alambre dulce, arena, zinc, piedra picada, carriola, soldadura, clavos, puertas, mallas, tornillos, pintura epóxica, materiales de plomería y eléctricos, tinas, sanitarios y lavamanos.

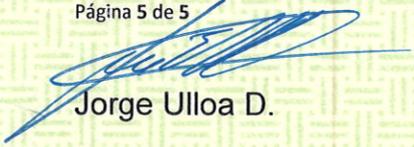
Artículo Segundo: Remitir copia de la presente resolución al Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y ENVÍESE

Firma de los comisionados

Corregida


Jorge Ulloa D.

Representante del Ministro de Desarrollo Agropecuario


Rodrigo Luque

Representante del Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Nacional


Angel Mudarra

Representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)


Jorge Suarez

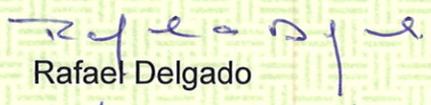
Representante del Viceministro de Comercio Exterior (MICI)


Gabriel César

Representante principal del Director General del (IMA)


Fany Flores

Representante del Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP)


Rafael Delgado

Representante del Director General del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP)


Julio Bermúdez

Representante de la Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Panamá (APEMEP)


Rogelio Cruz

Representante de la Unión Nacional de Productores Agropecuarios de Panamá (UNPAP).


Fulvia B. de Vargas

Representante de la Federación de Cámaras de Comercio de Panamá (FEDECAMARAS)


Didio Batista

Secretario Ex Oficio